

x-rite

colorchecker CLASSIC



NÚMERO
1108
 Tuéves
 2 de Abril de
1840.
 AÑO OCTAVO.
BOLETIN OFICIAL BALEAR.



Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 62.)

5ª seccion.—Circular.—El Escmo. Sr. ministro de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 25 de febrero último, me comunica la Real órden siguiente:

El Sr. ministro de Estado con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:—Escmo. Sr.—La augusta Reina Gobernadora se ha servido dirigirme en el dia de ayer el Real decreto siguiente:—Terminadas ya las principales diferencias que han existido entre España y el territorio americano del reino y presidencia de Quito, hoy conocido bajo el nombre de república del Ecuador; y deseosa Yo no menos de acelerar una parte de las ventajas estipuladas en favor del comercio de ambos paises, que de corresponder con una medida de reciprocidad á la adoptada por las autoridades del citado territorio en el decreto que precede; conforme con el parecer del Consejo de ministros, he venido en decretar como Reina Gobernadora, en nombre de mi es-

NÚMERO

1108

Tuéves



2 de Abril de

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 62.)

5^a seccion.—Circular.—*El Escmo. Sr. ministro de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 25 de febrero último, me comunica la Real orden siguiente:*

El Sr. ministro de Estado con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:—Escmo. Sr.—La augusta Reina Gobernadora se ha servido dirigirme en el dia de ayer el Real decreto siguiente:—Terminadas ya las principales diferencias que han existido entre España y el territorio americano del reino y presidencia de Quito, hoy conocido bajo el nombre de república del Ecuador; y deseosa Yo no menos de acelerar una parte de las ventajas estipuladas en favor del comercio de ambos paises, que de corresponder con una medida de reciprocidad á la adoptada por las autoridades del citado territorio en el decreto que precede; conforme con el parecer del Consejo de ministros, he venido en decretar como Reina Gobernadora, en nombre de mi es-

celsa Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:—Artículo 1.º Los buques mercantes del Ecuador serán admitidos en los puertos españoles de la península; y los naturales de dicho territorio hallarán la protección y seguridad que gozan los de las demás naciones.—Artículo 2.º—Desde la publicación de este decreto los buques mercantes del Ecuador no pagarán otros ó mas altos derechos de puerto que los que pagan ó pagaren los de las naciones mas favorecidas.—Artículo 3.º—Los frutos, géneros y efectos del Ecuador no adeudarán otros ó mas altos derechos que los que adeuden ó adeudaren los frutos, géneros y efectos de otros estados del continente americano.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa junta de comercio, advirtiéndole que el decreto del Ecuador arriba citado se halla en la Gaceta de Madrid del mencionado dia 18 del corriente número 1927.

La que he dispuesto se publique y circule por medio de este periódico para noticia de los pueblos de esta provincia. Palma 1.º de abril de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Circular.—Segun lo dispuesto en el art. 93 de la ordenanza de 2 de noviembre de 1837 los quintos sustitutos por medio de cambio de número quedan obligados á ocupar el lugar de los sustituidos en los reemplazos sucesivos: y por el 5.º de la Real orden de 18 de febrero de 1839 queda prevenido que las compañías de depósito de los cuerpos peninsulares que sirven en los dominios de Ultramar podrán reclutar libremente y en toda época mozos de las edades prefijadas en sus instrucciones, debiendo pero los reclutados ser comprendidos en los alistamientos y sorteos de los pueblos á que pertenezcan para las quintas de la península cuando por la ordenanza vigente les correspondan, y cubrir plazas por los cupos de los mismos aquellos á quienes toque la suerte. A fin de que los ayuntamientos puedan tener conocimiento de todos los que se hallan en los casos expresados y obren con el debido acierto en las operaciones que han de practicar todos los años con arreglo á lo dispuesto en la mencionada ordenanza, ha resuelto la diputacion publicar los nombres de los sustitutos y sustituidos por cambio de número en el último reemplazo de 40.000 hombres con expresion del pueblo á que pertene-

cen, omitiendo hacer igual publicacion con respecto á los de la quinta de 1838 por estar continuados en el Boletín oficial número 902: y al mismo tiempo los de todos los mozos alistados en la bandera de América desde el 1.º de enero de 1839 hasta el 15 de febrero próximo pasado con espresion de su edad, pueblos de su naturaleza, y nombres de sus padres, en la forma siguiente:

SUSTITUCIONES.

<u>Nombres de los sustitutos.</u>	<u>Pueblos á que pertenecen.</u>	<u>Nombres de los sustituidos.</u>	<u>Pueblos á que pertenecen.</u>
Antonio María Sancho	Artá . . .	Mateo Esteva . . .	Artá . . .
Jaime Eiol	Felanitx .	Bartolomé Oliver . . .	Felanitx .
Martin Vicens	Felanitx .	Pedro Ant.º Masuti . . .	Felanitx .
Luis Mestre	Felanitx .	Cristóbal Juliá	Felanitx .
José Alorda	Palma . .	Rafael Gacías	Cámpos . .
Vicente Puigserver . . .	Palma . .	Pedro Antel. Alemañy	Andraitx .
Guillermo Truyols . . .	Inca . . .	D. Antonio Serra . . .	La-Puebla.
Francisco Barceló . . .	Felanitx .	Juan Batle	Binisalem.
Miguel Bennaser	Pollensa .	José Cortés	Pollensa .
Juan Suau	Pollensa .	Miguel Cabanellas . . .	Pollensa .
José Magraner	Soller . .	Juan Cerdá	Pollensa .
Miguel Cabanellas . . .	Pollensa .	Juan Mayol	Soller . . .
Baltazar Llambías . . .	Felanitx .	Juan Nadal	Felanitx .
Guillermo Pons	Soller . . .	Antonio Oliver	Soller . . .
Joaquin Roselló	Palma . .	Francisco Ordines . . .	Santa Mar- garita . .
Jaime Enseñat	Palma . .	Antonio Arbona	Soller . . .
Jaime Corró	Inca . . .	D. Pedro Nahot	Son Servera
Miguel Vidal	Binisalem.	Miguel Pascual	Binisalem.
Gaspar Vicens	Binisalem.	Antonio Vicens	Binisalem.
Antonio Serra	Sansellas.	D. Bartolomé Gibert.	Sineu . . .
José Ramon	Palma . .	Miguel Pol	Inca
Pedro Mercant	Valldemosa	Rafael Vallespir	Manacor . .
Tomas Esterás	Valldemosa	Guillermo Noguera . . .	Cámpos . .
Bernardo Tomas	Porreras .	D. Melchor Roselló.	Porreras . .
Jorge Rotger	Selva . . .	José Rotger	Selva
José Martorell	Biniamar .	Antonio Roselló	Biniamar . .
Jaime Hernandez y Coll	Mahon . .	D. Bartolomé Sancho	y Mercadal
			Mahon . . .

Guillermo Fuster y Pons	Mahon	Vicente Moll y Carreras	Mahon
Pedro Coll y Uguet	Mahon	Antonio Pons y Gomila	Mahon
Francisco Ramis	Sansellas	Juan Nicolau	Biniali
José Cánaves	Palma	Francisco Orfila	San Luis
Miguel Verd	Sansellas	Juan Mascaró	Alayor
José Rodriguez	Palma	Jaime Seguí	Selva
Lorenzo Vila	Valldemosa	Guillermo Pascual	Campanet
Antonio Miralles	Inca	Vicente Carreras	Mahon
Guillermo Mudoy	Algaida	Juan Orfila	San Luis
Jaime Pons y Coll	Mahon	Basilio Pons y Pons	Alayor
Miguel Cañellas	Sansellas	Pedro Pons y Pons	S. Clemente
Miguel Llabrés	Sansellas	Juan Gornes y Saura	S. Clemente
Gabriel Síntes	Mahon	Nicolas Pascual	Mercadal
Juan Tous	Artá	Antonio Galmés	Manacor
Bartolomé Verd	Sansellas	Juan Ferrer	Sansellas
Estéban Feliny Basilis	Mahon	D. Bernardo Olives y Vigo	Ciudadela
Miguel Fuxá y Capó	Ciudadela	Sebastian Pedalich	Ciudadela
Sebastian Rigo	Palma	D. Francisco Aguiló	Palma
Gabriel Verger	Palma	Francisco Verger	Palma
Pedro Cirer	Sansellas	Bartolomé Umbert	S. Lorenzo
Gabriel Banzá	Sineu	Miguel Costa	Sineu
Pedro de Alcántara	Mahon	Antonio Orfila y Mascaró	Alayor
Nadal Torrens	Sansellas	Sebastian Tugores	La Puebla
Juan Figarola	Inca	D. Nicolas Fabregues	Mahon
Damian Bauzá	Palma	Juan Llull	Manacor
Bartolomé Crespi	S ^a Eugenia	Juan Carbonell	Palma
Pedro Juan Colí	Inca	Lorenzo Orfila	San Luis
Juan Bagur	Mahon	Bartolomé Sans y Pons	Mahon
Bartolomé Fiol y Coll	Mahon	Pedro Mercadal y Seguí	Alayor
Agustin Carreras y Surina	Mahon	Juan Carreras y Surina	Mahon
Antonio Marimon	Palma	José Mascaró y Coll	Alayor
Damian Bernat Veri	Palma	José Bernat Veri	Palma
Bartolomé Calafell	Puigpuñent	Nicolas Tous	Palma
Francisco Torres	S. Fernando	Formentera D. Carlos Ramon	Iviza

MOZOS ALISTADOS EN LA BANDERA DE AMÉRICA.

Nombres.	Idem de sus padres.	Pueblos de su naturaleza.	Edad años.
Gerónimo José. . .	Desconocidos.	Palma. . .	17
Miguel Bauzá. . .	Andres y Francisca Vidal. . .	”	”
Manuel Armengol	Desconocidos	”	18
José Vidal. . . .	Domingo y María Roig. . . .	”	”
Francisco Muñoz.	José y Francisca Chiquilina. .	”	”
Pedro Balaguer. .	Jaime y Margarita Salvá. . . .	”	17
Guillermo Cuberta	José y Catalina Cloquell. . . .	”	”
Antonio Beri. . .	Pedro y Francisca Vich. . . .	”	”
Juan Turch. . . .	José y Juana Mas.	”	”
Nicolas Auli. . .	Nicolas y Catalina Bestard. .	”	”
Mariano García. .	Miguel y María Marques. . . .	”	”
Miguel Masot . .	Miguel y María Font.	”	18
Antonio Barceló .	Antonio y Margarita Terres. .	”	17
Antonio Cruellas.	Jaime y Andrea Ferrer.	”	18
José Oliver. . . .	Melchor y Juana Bover.	”	17
Benito Palmer. .	José y Catalina Palmer.	”	19
Bartolomé Sastre.	Francisco y Juana Trobat. . . .	”	”
Miguel Martorell.	Bartolomé y María Ant ^a Suñer.	”	18
Guillermo Genovard	Juan y María Fernandez	”	17
Rafael Carbonell.	Juan y Josefa Ferrer	”	19
Antonio Ros. . . .	Pascual y Francisca Mas	”	”
José Reus.	José y Magdalena Rubí.	Marratxí, pero vecino de Palma.	18
Juan Mas	Juan y Catalina Compañy. . . .	Palma. . .	20
Estéban Masanet.	Estéban y Francisca Colom. . .	”	18
Pedro Juan Ribas.	Pedro y Antonia Rabasa	”	17
Antonio Almengar.	Antonio y Ana María Morey. . .	”	”
Antonio Arrom. .	José y María Moragues	”	18
Francisco Tomas.	José y Catalina Barceló.	”	17
Teodoro Alcover.	Juan y Francisca Obregó	”	”
José Lladó. . . .	José y Margarita Ferrer	”	19
Cárlos Bonafé . .	Juan y Margarita Vidal.	”	”
Nicolas Quintana.	Juan y Catalina Nadal	”	17
Andres Coll . . .	Gabriel y Gerónima Valens. . .	”	”
Rafael Sauchó. .	Pedro Onofre y María Ferrá.	”	18
José Palou. . . .	Vicente y María Verd	”	17

Bartolomé Matas.	Antonio y María Simonet	"	"
Salvador Juan . .	Lúcas y Margarita Nadal	"	"
Tomas Peyró . .	Tomas y María Rotger	"	"
Francisco Moron.	Juan y Juana Verger	"	18
Rafael Obons . .	Juan y Catalina Torres	Alcudia . .	19
Miguel Cervera .	Miguel y Mariana Calafat	"	18
Juan Picó	Juan y Ana Bonnin	"	"
Manuel Turibis .	D. Pedro y D. ^a Joaquina O-Rian.	Alaró	17
Melchor Oliver .	José y Margarita Cloquell	"	18
Juan Bestard . .	Jaime y Monserrate Morro	Buñola . . .	"
Jaime Martí . . .	Pablo y Antonio Pons	Binisalem .	17
Julian Balaguer .	Julian y Catalina Ponsell	Calviá	18
Pedro Sans	Francisco y Margarita Bauzá	"	21
Francisco Amen- gual	Jorge y Bárbara Ferrá	Esporlas . .	17
Salvador Pomar .	Miguel y Isabel Segura	Fornalutx .	22
Miguel Campins.	Miguel y Juana Llobera	Inca	18
Sebastian Planes.	Mateo y Rosa Llull	"	20
Guillermo Corró.	Antonio y Juana Ramon	"	22
Jaime Masip . . .	Melchor y Esperanza Buades	"	18
Lorenzo Figarola.	Sebastian y Margarita Torres	"	17
Melchor Mora . .	Melchor y Ana Llull	Manacor . . .	"
Antonio Vadell .	Jaime y Isabell Roselló	"	22
Pedro José Tous.	Miguel y María Llinás	"	21
Miguel Gelabert.	Miguel y Catalina Ferrer	Sansellas . .	18
Juan Serra	Martin y Francisca Puig	"	19
Francisco Cirer .	Felipe y Luisa Mulet	"	18
Miguel Cirer . . .	Miguel y Teresa Planes	"	20
Jaime Llabres . .	Pedro y Magdalena Amengual	"	21
Antonio Oliver . .	Jaime y María Carbonell	"	18
Juan Vanrell . . .	José y Francisca Font	Sineu	"
Antonio Muntaner	José y Bárbara Frontera	Soller	17
Antonio Mora . . .	Miguel y Rosa Bernat	"	18
Bernardo Coll . .	Lorenzo y Antonia Ramon	Selva	17
Domingo Morey .	Bartolomé y Micaela Torres	Valldemosa .	"
Juan Morey	Francisco y Magdalena Juan	"	19
Bartolomé Mas . .	Antonio y Margarita Bauzá	"	"
Diego Llambías .	Miguel y Ana Nusa	Mahon	23
Antonio Cardona.	José y Rita Bagur	"	18
Juan Umbert . . .	Miguel y Francisca Timoner	"	19
Pablo Morillo . .	Tomas y Agueda Picó	"	18

Pedro Ponseti . . . Miguel y María Fluxá	”	17
Fulgencio Badía. Desconocidos	”	18
Pedro Fiol y Pons. Juan y Antonia Pons	”	19
Andres Bey y Julio Manuel y Celestina Julio.	”	”
Juan Gomila. . . Pedro y Catalina Salcedo	”	23
Juan Rodriguez . D. Angel y D ^a M ^a Rosa y Tomas	”	18
Antonio Fiol. . . Antonio y Gerónima Beltran. . Iviza.		17

Palma 2 de abril de 1840.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna.*—P. A. de la D. P.—*Jaime Pujol secretario.*

~~~~~

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*Remate para el dia 12 de mayo de 1840 de ocho á diez de la noche.*

Por decreto de esta intendencia de fecha de hoy se substará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta capital un predio llamado *Son Sigala*, con casa rústica y urbana y con su fábrica de aceite, que perteneció á los suprimidos dominicos de la misma, sito en su propio término, que en junto tiene de cabida 85 fanegas 4 celemines sembradio poco mas ó menos. No consta tenga contra si censo redimible ni perpetuo, y vendrá á cargo de su comprador si alguno se descubriese en adelante, descontándose su capital del precio del remate. Está arrendado el predio por ocho mil catorce reales diez y seis ms. de vn. anuales y la casa urbana por quinientos treinta y un reales diez y seis ms. vn. tambien anuales, venciendo ambos arriendos en 26 de setiembre de 1842; pero en igual dia de 1840 queda á voluntad del comprador el proseguir ó no el contrato hasta el citado vencimiento. Ha sido tasado todo con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la real instruccion de 1º de marzo de 1836 en doscientos veinte mil reales líquidos del capital correspondiente á los gastos de administracion y conservacion, y capitalizado segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en doscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco reales catorce ms. vn., que es la cantidad en que se saca á subasta. Palma 2 de abril de 1840.—Piquero.

D. Pio Ignacio Llorens de Alba y Sangües contador por S. M. de rentas y arbitrios de amortizacion de las Baleares.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos que obran en esta contaduría de mi cargo y á los del espediente de venta á que se refiere. Palma á 2 de abril de 1840.—Pio Ignacio Llorens.

*Comision provincial de instruccion primaria.*

Para dar cumplimiento á la real orden circular expedida por el ministerio de la Gobernacion de la península con fecha de 12 de febrero último; se hace preciso que todas las comisiones locales se ocupen desde luego en la averiguacion de las fundaciones, memorias y obras pías aplicadas ó que puedan aplicarse en su respectivo pueblo al ramo de instruccion primaria, y que dentro del preciso término de veinte dias comuniquen á esta superior el resultado de sus investigaciones. Palma 1.º de abril de 1840.—Juan Bautista de Lecuna, presidente.—Antonio Fluxá y Massanes, vocal secretario.

Academia nacional de medicina y cirugía de las Baleares.

*Esta academia ha recibido de la de Barcelona con fecha 31 de enero último lo que sigue.—»Nacional academia de medicina y cirugía de Barcelona.—Para dar cumplimiento á la disposicion testamentaria y filantrópicas miras de su respetable decano D. Francisco Salvá y Campillo, ha acordado la academia anunciar nuevo programa, para la adjudicacion de dos premios iguales de una medalla de oro de trescientos veinte reales vellon cada una, al autor que mejor desempeñe uno de los puntos siguientes.*

Primer punto. *Describir la puntual y exacta observacion de una epidemia ocurrida en España.*

Segundo punto. *Señalar los casos y circunstancias en que la kelotomía debe practicarse indispensablemente, y la proporcion en que están los casos de feliz resultado de la operacion con los desgraciados y con aquellos en los que los enfermos hayan sido tratados con otros medios.*

*Las memorias que se presenten sobre el primer punto deben ser escritas en español; pero las que versen acerca del segundo, las admitirá la academia en latin, italiano, portugues, aleman, frances, é ingles, dirigiéndolas francas de porte por todo el próximo mes de diciembre, al infrascrito secretario de gobierno, ó al de correspondencias estrangeras Dr. D. Joaquin Cil.—Se previene á los profesores, cuya letra pueda ser conocida en la academia, que manden copiar sus escritos de mano agena, observando las formalidades de ocultar su nombre en cubierta cerrada y demas de estilo académico, y quedando escludidos de entrar en el concurso los socios numerarios, pero no los de las demas clases. Barcelona 31 de enero de 1840.—El vice-presidente, Ignacio Ameller.—El secretario de gobierno José Castells.»*

*Esta corporacion literaria, pues, invita á los profesores de la ciencia de curar de esta provincia para el concurso á los espresados programas. Palma 31 de marzo de 1840.—Por acuerdo de la academia.—Antonio Gelabert, secretario de gobierno.*